

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

## **CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

### **ACUERDOS TOMADAS EN SESION 962-91**

**CELEBRADA EL 25 DE DICIEMBRE, 1991.**

SESIÓN 962-91

25 DE DICIEMBRE DE 1991

#### ARTICULO II

Se acuerda aclarar que el acuerdo tomado en la sesión 961-91, Art. IV, inciso 6-a), en relación con la suspensión del uso de las partidas de viajes al exterior, incluye gastos de transporte y pago de viáticos fuera del país. ACUERDO FIRME

SESIÓN 962-91

25 DE DICIEMBRE DE 1991

#### ARTICULO III, inciso 1)

Conocida la nota del 22 de octubre de 1991, suscrita por el Sr. Johnny Valverde, en la que presenta un informe sobre su participación en el Primer Congreso Latinoamericano sobre Comportamiento Humano en Zonas Sísmicas, se acuerda agradecer dicho informe al Sr. Valverde.

Asimismo, se solicita a la Administración que estudie las posibilidades de que la Universidad asuma el compromiso ahí citado y haga una propuesta a este Consejo. ACUERDO FIRME

SESIÓN 962-91

25 DE DICIEMBRE DE 1991

#### ARTICULO IV, inciso 1)

En atención a la solicitud realizada por el Sr. Luis Paulino Vargas, en relación con la nota ORH.91.899, suscrita por el Lic. Eduardo Castillo, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el caso del Sr. Alex Chavarría, se acuerda trasladar dicha nota a la Comisión de Asuntos Administrativos. ACUERDO FIRME

SESIÓN 962-91

25 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO IV, inciso 2)

Se acuerda solicitar al Sr. Rector que informe a este Consejo en qué estado se encuentra el proyecto de Fundación de la UNED y qué se está haciendo al respecto. ACUERDO FIRME

SESIÓN 962-91

25 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO IV, inciso 3)

Se acuerda solicitar al Sr. Rector que haga llegar el Presupuesto para 1992 a este Consejo, lo más pronto posible. ACUERDO FIRME

SESIÓN 962-91

25 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO IV, inciso 6)

Se acuerda solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario que realice un informe sobre:

1. Los dictámenes legales pendientes que se le han solicitado al Asesor Legal.
2. Los acuerdos que este Consejo ha tomado en relación con el presupuesto para 1992.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 962-91

25 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 1-a)

Se conoce el acuerdo del CONRE, sesión 725-91, Art. III, en relación con la propuesta presentada por la Licda. Ana Cecilia Murillo, para establecer el arancel del carnet universitario. Al respecto, se acuerda acoger dicha propuesta y establecer el arancel de ¢200 para el carnet universitario, por una única vez, y de ¢ 50 por concepto de revalidación o reposición. Esta disposición se aplicará a partir del PAC 92-II, o antes, si la Oficina de Registro estuviera en la capacidad de hacerlo. ACUERDO FIRME

## ARTICULO V, inciso 1-b)

Conocida la nota V.P.91.552, suscrita por el Lic. Fernando Elizondo, Coordinador de la Comisión de Racionalización del Gasto, se acuerda aprobar la siguiente metodología para el análisis administrativo y de plazas en la UNED.

I ETAPA:

1. Remitir al Consejo Universitario un nuevo documento en que se tome en cuenta las observaciones de éste a las propuestas de racionalización del gasto, formuladas por el Coordinador de la Comisión.

II ETAPA:

1. Instar a los Consejos de Vicerrectoría para que a partir de un documento propuesta, formulado por el Vicerrector respectivo o por sugerencia de los miembros de este Consejo, discutan, analicen y propongan estructuras administrativas que permitan ahorro de plazas, sin sacrificar eficiencia y eficacia; que evalúen la posibilidad de reubicar, destacar en servicio o ceder personal en propiedad o plazas vacantes a otras unidades administrativas que requieren recurso humano, según las solicitudes de las mismas para el presupuesto del 92.
2. Cada Consejo elaborará un documento que contenga la propuesta que por consenso se derive y la elevará al Consejo Universitario.
3. Los documentos de cada Vicerrectoría serán analizados por la Comisión de Racionalización del Gasto e integrados dentro de un documento que tenga carácter institucional.
4. La Comisión de Racionalización del Gasto, sugerirá el nombre de las personas que integrarán la Comisión de análisis de la partida O, con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 958-91, Art. IV, inciso 1) sobre reajuste salarial del II Semestre.
5. El Consejo Universitario analiza las propuestas de cada Vicerrectoría y genera una propuesta única, avalada por este órgano para ser presentada a la Comisión de análisis de la partida O, integrada por el Consejo Universitario y en la cual asisten representantes del Sindicato, APROUNED, AFAUNED y del Consejo mismo.
6. La Comisión evalúa la propuesta y presenta observaciones o modificaciones a la misma y la retorna al Consejo Universitario.
7. El Consejo Universitario la aprueba y se incluye lo que corresponda en el presupuesto ordinario 1992, informándose además a la instancia administrativa que corresponda, de los movimientos aprobados.

Asimismo se solicita a la Comisión de Racionalización del Gasto, definir los plazos de cada etapa. ACUERDO FIRME.

SESIÓN 962-91

25 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 1-c)

Se conoce acuerdo del CONRE, sesión 727-91, Art. XVII, referente a la recomendación de la Licda. Ana Tristán, en cuanto al pago de descripciones curriculares. Al respecto se acuerda aprobar dicha recomendación y se autoriza incrementar el pago a Especialistas de descripciones curriculares a  $\text{¢}5.000$ , oo (cinco mil colones). ACUERDO FIRME

SESIÓN 962-91

25 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 1-e)

Se conoce la nota CCP.91.319, suscrita por la Comisión de Carrera Profesional, en la que solicita interpretación del Art. 84 del Reglamento de Carrera Profesional. Al respecto se acuerda remitirla a la Comisión de Asuntos Administrativos para que rinda un dictamen al respecto.

Asimismo se hace una excitativa a la Presidencia del Consejo Universitario, para que en la primera agenda de 1992 se incluya como punto el "Reglamento de Carrera Universitaria" y el "Estatuto de Personal". ACUERDO FIRME

SESIÓN 962-91

25 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 1-f)

Se acuerda encargar a don José Luis Torres, hacer la consulta correspondiente sobre la contratación del Lic. Sergio Vargas, como autor de la Guía de Estudio de "Historia de la Cultura". ACUERDO FIRME

SESIÓN 962-91

25 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 1-g)

Conocida la solicitud de autorización para contratar a las Licdas. Roxana Valverde Limbrick y Ana Lorena Bonilla Bolaños, como autoras de la Unidad Didáctica "Desarrollo del Lenguaje y los Estudios Sociales para el niño Preescolar 2", se acuerda remitirla a la Administración, por cuanto no procede su aprobación por parte del Consejo Universitario. ACUERDO FIRME

SESIÓN 962-91

25 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 1-h)

Conocida la solicitud de autorización para contratar al Lic. Rafael Zúñiga Cortés, como autor de la Unidad Didáctica "Introducción a las Finanzas", se acuerda remitirla a la Administración, por cuanto no procede su aprobación por parte del Consejo Universitario. ACUERDO FIRME

SESIÓN 962-91

25 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 1-j)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 316-91, Art. IV, y se acuerda aprobar las siguientes funciones del Asistente Ejecutivo del Consejo Universitario.

- Brindar apoyo, asesoramiento e información a los miembros del Consejo Universitario.
- Recabar información de las Unidades Académicas y Administrativas específicas y responsables de la ejecución de los acuerdos del Consejo Universitario. Para tales efectos tendrá las potestades correspondientes.
- Informar al Consejo Universitario sobre el estado de avance de la ejecución de los acuerdos.

Este cargo será de nombramiento del Consejo Universitario y regirá a partir de la aprobación del Presupuesto de 1992. ACUERDO FIRME

SESIÓN 962-91

25 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 2)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 266-91, Art.III, en relación con el Macroprogramación de la Carrera de Agroindustria. Al respecto se acuerda:

1. Aprobar la apertura de la Carrera de Agroindustria a partir del 92-2, ya que a esa fecha la oferta de cursos lo permite. (De 48 cursos en total sólo deberán producirse 13).
2. Solicitar a la Administración, formalizar convenios con las instituciones que puedan facilitar infraestructura agroindustrial, de tal manera que cuando se inicie la oferta de la carrera se tenga garantía de que se contará con dicha infraestructura. En caso de no acatarse esta disposición se advierte a la

Administración que los costos que demanda la implantación del programa, incluyendo todos los servicios que se le deben ofrecer a los estudiantes, pueden llegar a ser significativamente onerosos.

3. Solicitar a la Administración que se gestionen acciones muy agresivas en cuanto a promoción de la carrera, dirigidas a las empresas que puedan verse beneficiadas con el tipo de profesionales que saldrán graduados con este Programa.
4. Encargar a la Administración la realización de una propuesta de financiamiento para esta carrera.

#### ACUERDO FIRME

SESIÓN 962-91

25 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 4)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 316-91, Art. IV, y se acuerda aprobar la modificación al Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED. Figura como anexo No.1 a esta acta. ACUERDO FIRME

SESIÓN 962-91

25 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 5)

Se conoce el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 727-91, Art. XV, y se acuerda nombrar al Lic. Fernando Brenes como Director de la Escuela de Ciencias de la Educación, por el tiempo en que esté ausente el M.Sc. Beltrán Lara.

Asimismo, se hace un recordatorio a la Administración, para que, en casos similares, la solicitud se presente al Consejo Universitario oportunamente, cuando se tiene el conocimiento de que el nombramiento es por más de un mes. ACUERDO FIRME

SESIÓN 962-91

25 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 6)

Se acogen el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 24-91, Art. IV, en relación con el Proyecto de Ley Reguladora del Curso Lectivo en las Zonas Productoras de Café y la opinión del M.Sc. Beltrán Lara, Director de la Escuela de Educación, sobre este proyecto. Al respecto se acuerda:

1. Legal-constitucional: No está contemplado dentro del Estatuto Orgánico, el impartir cursos para la Educación General Básica y Diversificada, salvo para Educación de Adultos.

No pueden confundirse la potestad que tiene por competencia constitucional, las diferentes instituciones en materia educativa.

2. Pedagógico: No existe en este momento, una preparación académica de los docentes y alumnos, para inducirlos en una metodología a distancia.

Implicar reprogramar los textos didácticos en función de niños y adolescentes.

Interrumpe el proceso de adaptación del niño y adolescente, de un sistema de educación presencial al de educación a distancia.

La experiencia en la educación a distancia, nos advierte de la alta deserción, pues la autodisciplina y responsabilidad son parte consustancial de este proceso de enseñanza aprendizaje.

Por otra parte, se produciría un alto esfuerzo por parte de la UNED, en materia presupuestaria, por tan sólo un trimestre.

3. Inconveniencia nacional: Por cuanto entra en contradicción con derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Política, en el Capítulo referente a la educación y la cultura, ya que coloca en condiciones de desigualdad a un sector de la población costarricense en materia educativa, formativa y de expectativas futuras de carácter profesional para incorporarse a la fuerza laboral del país.

ACUERDO FIRME